



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00507771-E-UBA-DME#REC. Rafaela CASALE - Pase a la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Rafaela CASALE solicita el pase a la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-03084736-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 30 de Julio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa

de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Rafaela CASALE (DNI N° 44.215.512).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA, MATEMÁTICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.